

Para despachos de oficio dos mrs.



SE LO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CUATRO.

Yo el Rey don Felipe IV por sus reales cédulas de su Magestad de diez y siete de Mayo de este presente año de mil y seiscientos y ochenta y cuatro en su Real Consejo de Indias de lo qual yo el Rey mandamos que se cumpla lo contenido en ellas.

Yo el Rey don Felipe IV por sus reales cédulas de su Magestad de diez y siete de Mayo de este presente año de mil y seiscientos y ochenta y cuatro en su Real Consejo de Indias de lo qual yo el Rey mandamos que se cumpla lo contenido en ellas.

Yo el Rey don Felipe IV por sus reales cédulas de su Magestad de diez y siete de Mayo de este presente año de mil y seiscientos y ochenta y cuatro en su Real Consejo de Indias de lo qual yo el Rey mandamos que se cumpla lo contenido en ellas.

Yo el Rey don Felipe IV por sus reales cédulas de su Magestad de diez y siete de Mayo de este presente año de mil y seiscientos y ochenta y cuatro en su Real Consejo de Indias de lo qual yo el Rey mandamos que se cumpla lo contenido en ellas.

Yo el Rey don Felipe IV por sus reales cédulas de su Magestad de diez y siete de Mayo de este presente año de mil y seiscientos y ochenta y cuatro en su Real Consejo de Indias de lo qual yo el Rey mandamos que se cumpla lo contenido en ellas.

Yo el Rey don Felipe IV por sus reales cédulas de su Magestad de diez y siete de Mayo de este presente año de mil y seiscientos y ochenta y cuatro en su Real Consejo de Indias de lo qual yo el Rey mandamos que se cumpla lo contenido en ellas.

Yo el Rey don Felipe IV por sus reales cédulas de su Magestad de diez y siete de Mayo de este presente año de mil y seiscientos y ochenta y cuatro en su Real Consejo de Indias de lo qual yo el Rey mandamos que se cumpla lo contenido en ellas.

